

TITULO TERCERO

**CAPITULO III
DEL PODER EJECUTIVO.**

**Texto Original
05 de febrero de
1917**

Art. 81.- La elección del Presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral.

**Texto Vigente
D.O.F
20 de diciembre
de 2019**

(REFORMADO, D.O.F. 20 DE DICIEMBRE DE 2019)

Art. 81.- La elección del presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral. El cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos puede ser revocado en los términos establecidos en esta Constitución.